en que los pueblos de la frontera del Norte se hallaban en estado de decadencia por falta de leyes protectoras de su comercio.

Este decreto debia sujetarse á la revision y aprobacion, tanto de aquella legislatura, como de la del Congreso general; poniéndose, sin embargo, en observancia tan luego como fuese publicado, en los pueblos *agraciados.*

En 30 de Julio de 1861, el Congreso de la Union aprobó el expresado decreto expedido por el C. gobernador Guerra.

En 26 de Enero de 1859, en el artículo 3º del supremo decreto de aquella fecha, se mandó restablecer en todo su *vigor* la ordenanza general de aduanas marítimas de 31 de Enero de 1856, y entónces el señor gobernador de Tamaulipas D. Andrés Treviño comunicó al ciudadano administrador de la aduana de Matamoros, que *no obstante aquella disposicion suprema*, debia considerarse subsistente la zona de consumo libre concedida á la poblacion de la frontera del Norte del Estado.

Pues bien, señor, en todo esto yo no veo otra cosa mas que un odioso privilegio concedido anticonstitucionalmente á los pueblos fronterizos. Estoy seguro que, como otras veces, se volverá á manifestar al Congreso que el establecimiento de la «zona libre» no es un privilegio y que es absurdo pretender que lo es: quizás el que mas sostenga tal idea, aun será el señor diputado D. Emilio Velasco. No lo extrañaré; pero á este señor yo le recordaré lo siguiente: En 29 de Octubre de 1860, siendo entónces gobernador de Tamaulipas el respetable ciudadano general Juan José de la Garza, y *su secretario el señor diputado D. Emilio Velasco*, se decia lo siguiente á la aduana marítima y fronteriza de Matamoros, resolviendo la consulta que dicha aduana dirigió al expresado gobernador con fecha 11 del citado mes de Octubre y año de 1860..... «El comercio, en virtud del derecho diferencial, podrá «competir con todos los mercados ó plazas de comercio, con el de los demas «puertos do la República; y seria injusta é inmoral la pretension de mayo«res ventajas. Cada Estado ó localidad puede alegar circunstancias excep«cionales, y en la actualidad, cuando la frontera está en paz, contemplando «de léjos la guerra que consume á los pueblos del interior de la República, «la frontera no debe quejarse de su suerte. *Todo privilegio es odioso, y la «frontera tiene ya uno de mucho importancia, como es el de la «zona libre»* «y el derecho diferencial de que hay muy raro ejemplo en el mundo mer«cantil.—(Firmado).—*Emilio Velasco*, secretario.»

Ya ve, pues, el Congreso, que lo que entónces se llamaba privilegio y de mucha importancia, hoy dia se quiere sostener que no lo es. ¿Y cómo no ha de serlo, señor, el exceptuar á algunos pueblos del deber que tienen, como los demas, á acudir á los gastos de la nacion?

Esta, señor, tiene cargas, porque es imposible gobernar sin hacer gastos; y puesto que el pueblo es el objeto del gobierno, el pueblo entero debe acudir á estos gastos. De este modo se forma la hacienda pública, y en México mas que en ninguna parte, debemos defender la hacienda pública, porque así defenderémos los verdaderos intereses de nuestros pueblos.

El exceptuar á los pueblos de la frontera de pagar como los demas sus respectivas contribuciones, es hacer á estos pagar tambien la parte de aquellos; verdadero robo, que como toda injusticia, propende á la disolucion de las sociedades.

Semejante privilegio favorece el comercio de contrabando que, prescindiendo de su inmoralidad, perjudica al mismo tiempo al comercio legítimo y al fisco. Es cierto que en todo tiempo el interes particular de aquellos pueblos ha reclamado contra los principios verdaderamente liberales; pero este interes, raras veces ó nunca descansa en las mismas bases que el interes público, aunque toma su máscara.

Este, señor, debe abrazar el conjunto de la sociedad, y no ceñirse á clases particulares que se dicen la nacion, á fin de arrancar privilegios y enriquecerse á sus expensas.

Esto no debe permitirlo el Congreso, señor, porque abiertamente pugna con el artículo 28 de nuestra carta fundamental: no debe permitirlo la cámara, porque la igualdad ante la ley exige que todos los habitantes de la República sufran las mismas cargas y tengan las mismas obligaciones, ya que participan de los mismos beneficios y tienen los mismos derechos.

No dudo que se me conteste lo que ya otras veces se ha dicho, dejándose guiar por la mayor exajeracion: se observa que nadie pretenderá el que los que estando impedidos para el trabajo y no teniendo bienes, se encuentran en el caso de contribuir para los gastos públicos, sino de que la sociedad los ampare en su situacion desvalida.

Esto ni siquiera debe refutarse; el señor ministro de hacienda ha combatido ya victoriosamente ese triste argumento del Sr. Velasco.

Se dice tambien, sin fundamento alguno, que desde el momento que aparezca que la situacion de la frontera es peculiar á aquellr region del país, y que esa situacion no es igual á la del resto de la nacion, seria absurdo pretender que el principio de igualdad impone el deber de aplicar en la frontera medidas que, si son adecuadas al resto de la República, no lo son para la línea fronteriza.

Pero entónces, señor, sucederia lo mismo que el Sr. Velasco escribió en Octubre de 1860, es decir, que *cada Estado ó localidad puede alegar circunstancias excepcionales*, y no seria remoto que así como Coahuila y Chihuahua han pedido la «zona libre,» así como ahora la pretende Nuevo-Leon, la pedirian despues la mayor parte de los Estados de la República, por no ser sus distintas situaciones iguales entre sí.

Se nos dice que se les negaria redondamente; pero, ¿y con qué derecho, señor? ¿No está hoy en dia en decadencia el comercio de varios Estados? ¿Sonora, Yucatan Chiapas y otros Estados, no están tambien como Nuevo-Leon, en constante lucha contra los indios salvajes? ¿Dónde está, pues, el principio de la igualdad para negar á unos lo que se quiere conceder y se concede á otros?

No, señor; nosotros debemos de cumplir con nuestro deber: ante el bien general hagamos á un lado toda mira particular.

Estamos en la obligacion de que el comercio de buena fé de la nacion reciba un gran impulso, y esto nada mas podemos obtenerlo, nivelándolo, asegurándolo sobre la indefectible base del cálculo.

No debemos permitir que cualquiera operacion del comercio de buena fé sea un juego de azar, como lo es y lo será indudablemente con la subsistencia de la *zona libre*, y mas aún si se hace extensiva.

Los que pretenden que nosotros al combatir la *zona libre*, queremos dictar medidas que ahuyenten, que aniquilen y maten un gran número de compatriotas, nos juzgan injustamente mal.

Como el que mas, yo deseo las mayores franquicias para los pueblos de la frontera, pero de ningun modo votaré por las que subsisten ni por las que se pretenden.

El mejor modo de conciliar les intereses públicos con el interes individual, es el no permitir que existan privilegios para ciertos pueblos, perjudicando á todos los demas.

Yo demostraré á la cámara cuán inmensos son los perjuicios que ha resentido y resentirá el comercio de buena fé con la *zona libre.*

Se nos ha dicho, señor, que el único beneficio que consiguen los pueblos de la frontera con el establecimiento de la *zona libre*, es el de no pagar el impuesto indirecto que pagan los demas de la República al consumir los efectos que reciben del extranjero.

Yo estoy persuadido de que otros son los beneficios consecuentes á dicha zona; pero voy á permitirme simplemente manifestar al Congreso, que desgraciadamente ese beneficio de que se habla, ni siquiera lo consiguen los pueblos de la frontera, y sí únicamente algunas casas de comercio, las cuales, desde que existe la «zona libre,» han especulado constantemente con sus franquicias, en detrimento del comercio de buena fé, y por consiguiente de nuestro erario, que hace tiempo está perdiendo sumas de grande consideracion.

Y digo que estas casas de comercio han especulado, porque á la sombra de la «zona libre» se han formado varias compañías de contrabandistas, los que mediante un tanto por ciento internan y han internado grandes cargamentos de efectos extranjeros.

Todo el que haga estado en la frontera ó conozca aquellas regiones, verá que yo no exagero ni falto á la verdad. Que existen esas numerosas compañías de contrabandistas, es público y notorio allí: que constantemente se introducen por éstas valiosas partidas de efectos, es tambien positivo y nadie lo ignora.

Pero se me dirá: ¿dónde está ese famoso contraresguardo que nada ha sorprendido? ¿dónde están esos cargamentos? ¿cómo no se han hecho denuncias? ¿cómo el gobierno no ha puesto remedio?

Yo contestaré, señor, que esas partidas de efectos llegan á Monterey, á Zacatecas, á San Luis Potosí y otros puntos comerciales, en donde los dueños de ellas están improvisando grandes fortunas y arruinando el comercio de Tampico, Veracruz y otros puertos, así como tambien el de esta capital.

Permítame el Congreso referirle lo siguiente: Hace algunos años, señor, cuando aun no existia la «zona libre,» el comercio de Tampico prosperaba constantemente, y de aquel puerto sacaba y sacó el gobierno nacional, así como el del Estado, inmensos recursos.

Tampico, señor, estaba llamado á ser el primer puerto de la República, tanto por su posicion topográfica, como porque capitalistas de consideracion tuvieron á bien establecer allí sus casas de comercio, haciendo grandes pedidos de efectos á las fábricas de Europa.

Aquí se encuentra el respetable señor ministro de hacienda, y nadie mejor que él puede informar á la cámara si el gobierno no adquiria entónces grandes sumas en el puerto de Tampico. Indudablenente la aduana de aquel puerto producia mas que ninguna otra despues de la del puerto de Veracruz, y esto cuando apenas contaba Tampico con algunos años de existencia. Entónces, señor, bajaban todos los años ricos comerciantes de San Luis Potosí, Querétaro, Zacatecas, Puebla, Matehuala, Catorce y Monterey; sí, señor, tambien de Monterey. Estos efectuaban grandes compras en Tampico, no solamente á los almacenistas de aquel puerto, pero hasta á los mismos tenderos. Se decretó la «zona libre,» y poco á poco dejaron de frecuentar el mercado de Tampico los compradores de Monterey: seguian efectuando sus compras los de S. Luis, Querétaro y Zacatecas, hasta que vino una época mas desastrosa aún para Tampico. Me refiero al contrabando inmenso que se ha hecho últimamente por el puerto de Veracruz: entónces hemos visto, señor, que gran parte de los consumidores de Tampico adquirian sus efectos en Veracruz, y que los compradores de San Luis, Querétaro y Zacatecas se dirigian á esta capital, abandonando casi completamente sus relaciones mercantiles con el comercio de Tampico.

Pues bien, hoy dia, señor, ya no tienen aquellos compradores ni la necesidad siquiera de salir de sus casas: á Monterey, á San Luis Potosí y á otros puntos están llegando gran número de mercancías, que venden los especuladores de la «zona» á precios mas cómodos aún que los precios al costo de Tampico y Veracruz.

No hace diez dias, señor, se encontraban en esta capital tres dependientes de las principales casas de comercio de San Luis Potosí: estaban efectuando sus compras en este mercado, cuando por telégrafo se les avisó suspendieran toda compra, pues acababa de llegar á San Luis una partida de efectos de la frontera, á precios sumamente bajos. Y sin embargo, hoy, aquí en México, los precios de los efectos extranjeros no son muy subidos, no obstante las críticas circunstancias en que se encuentran las fábricas de Europa.

Y esto sucede, señor, cuando ya existe un contraresguardo, al cual de ningun modo hago yo responsable de estos sucesos, pues ni con una planta de empleados diez veces mas numerosa de la que tiene, le seria posible vigilar la «zona libre.» ¿No acaba de ver el Congreso cómo treinta contrabandistas se han burlado del contraresguardo al tratar de sorprender una conducta de caudales? Y este es uno de los casos mas insignificantes.

Ahora bien, señor, quizás se pretenda negar que exista el inmenso contaabando que yo denuncio; pues entónces, mercantilmente hablando, que se me conteste: ¿cómo es posible que siendo los gastos de fletes, seguros, alijo y almacenaje, mayores que los que eroga un cargamento de efectos importados por Matamoros ó cualquier puerto de la «zona libre,» que los que eroga el mismo cargamento importado por Tampico, Tuxpam ó Veracruz, puede el comerciante de Matamoros venderlos, y los vende en el mercado de San Luis Potosí á precios mas bajos aún que los precios de costo en los otros puertos? Los precios de compra en Europa son exactamente iguales, y repito, los gastos por Matamoros hasta San Luis Potosí son mucho mayores. Y cuando yo veo, señor, que ni en Matamoros, ni en Reinosa, Camargo, Mier, Guerrero y Monterey Laredo, no hay desde hace años ni siquiera los recursos necesarios para pagar los miserables sueldos de aquellos empleados, siendo así que á sus puertos han arribado grandes cargamentos de efectos, yo sostengo, señor, que la «zona libre» es un recurso para los contrabandistas, es la ruina del comercio de buena fé, la ruina de casi todos los puertos de la República y la ruina consecuente del erario federal. Yo sostengo que los pueblos de nuestra frontera no son los que aprovechan las franquicias de la «zona libre,» y sí únicamente especulan abusando y aprovechándose de ellas algunas fuertes casas de comercio, que en lo general son de extranjeros. Yo sostengo entónces que esto es un privilegio odioso, ruinoso ó injusto, y que por moralidad siquiera no debemos consentir el que subsista por mas tiempo.

No basta, señor, el que con mas ó ménos violencia se diga á la cámara que en el triunfo de esta cuestion está empeñado el señor ministro de hacienda: no basta decirnos constantemente que este señor, como todos los demas que combatimos la «zona libre,» discurrimos de una manera absurda, y queremos estrechar á la cámara á que dicte medidas que aniquilen á una parte de nuestros compatriotas.

No basta decirnos como un argumento incontestable que los Estados-Unidos del Norte quieren á todo trance que la « zona libre » sea abolida, y para esto han conseguido hasta cierto punto que nuestro gobierno apoye sus miras ó dispense cuando ménos á aquel gobierno una condescendencia indebida.

Esto es tener una triste opinion de los ciudadanos que dirigen hoy la administracion pública; y yo, señor, estoy muy léjos de pensar así: en todos esos razonamientos yo no veo mas que tristes subterfugios para procurar salvar un funesto privilegio.

En cuanto á la historia del célebre especulador de Brownsville, al que se nos ha querido presentar aquí como el poderoso individuo que influye en los Estados-Unidos del Norte y en nuestra República, para hacer desaparecer la « zona libre, » no hay duda de que es sumamente original. Como lo ha dicho muy bien el señor secretario de hacienda en la sesion del 14 de Diciembre de 1869, «se necesita que tuviera dicho famoso especulador muy « poco juicio, para que en las circunstancias en que se encuentra, pretendie- « ra emplear su fortuna en sobornar á dos gobiernos con objeto de estable- « cer el incremento de una ciudad que le dió ya todo el provecho que bue- « namente pudo esperar. »

Se dice, señor, que aquellos pueblos no pueden existir sin la « zona libre: » segun lo que se nos ha indicado, con el establecimiento de esta aquellos habitantes pueden consumir los efectos que necesitan á precios sumamete cómodos; y por consiguiente así se les estimula el interes individual en favor del patriotismo, y no se arrojan en brazos del coloso americano.

Repito que es bien pobre la idea que se tiene de aquellos patriotas ciudadanos, que por un privilegio se quedan en nuestro país, y si no se les concede, abandonan la patria y sus hogares.

Refiriéndome á la comodidad en los precios con que se dice adquieren los fronterizos los efectos de su consumo, diré á la cámara que no obstante qué no tengo el honor de haber estado en Matamoros, sé por personas que allí han vivido, que tanto en aquel puerto como en las demas poblaciones comprendidas en la «zona libre,» se venden los efectos al menudeo á nuestra clase pobre á precios tan subidos, como ántes de que existiera aquella.

Ademas, señor, hace ya doce años que existe la «zona libre» en la frontera de Tamaulipas, ¿y acaso ha aumentado su poblacion generalmente? ¿Acaso ha disminuido considerablemente? Yo creo que ni lo uno ni lo otro; y no se me diga que porque Matamoros tenga hoy mas habitantes, los pueblos de la «zona libre» han prosperado: Matamoros es un insignificante punto, en proporcion de de los inmensos terrenos de la «zona.»

Y esto tiene su razon de ser: aquellos pueblos fronterizos no aprovechan las franquicias consecuentes al establecimiento de la « zona, » porque la mayor parte de los efectos no se consumen allí, y sí en el interior de la República.

¿Quién es el comerciante que pudiendo remitir al interior del país sus efectos sin grandes riesgos, algunas veces sin ningunos, y ganar por consiguiente grandes sumas, se atiene únicamente á realizarlos en los pueblos comprendidos en la «zona,» á precios bajos, con corta utilidad? Evidentemente, ó muy pocos ó ninguno. Y digo que pueden internar sus efectos sin riesgo alguno, ó al ménos muy fácilmente, porque la grande extension de la «zona libre,» la posicion topográfica de aquellos terrenos hacen verdaderamente imposible vigilar á los contrabandistas con los pocos medios que hoy se han puesto en práctica. Y bien sabe el Congreso que los contrabandistas

fronterizos son hombres resueltos á todo, de un valor indomable y conocedores de todas aquellas localidades.

Por eso, señor, siempre he creido que el señor diputado Velasco cometia una grande injusticia al haber manifestado al Congreso, repetidas veces, que el inmenso contrabando que se está haciendo es debido, no á la concesion funesta de la «zona libre,» y sí á la inmoralidad de los empleados de aquellas aduanas. Siento haber oido decir ayer al apreciable Sr. Guzman lo mismo. ¡Pobres empleados, señor, que despues de verse reducidos á ganar miserables sueldos, los que casi siempre no perciben mas que con dos ó tres meses de atraso; despues de que constantemente tienen expuestas sus vidas, muchas veces sin armas con que defenderse; obligados á vigilar distancias inmensas, en medio de los bosques, siendo muchas veces víctimas de su laboriosidad y patriotismo; todavía haya aquí quien los denuncie como inmorales, sacrificando la reputacion de aquellos ciudadanos por defender un odioso privilegio! Estas calificaciones, señor, no deberian hacerse nunca, mas que con las pruebas mas irrecusables, para no herir, al ménos injustamente, la reputacion de personas que pueden ser tan honradas como el que mas. La verdad de todo esto es, que no se ha querido convenir en que todos estos abusos provienen únicamente de la subsistencia de la « zona libre. »

He dicho, señor, que la « zona libre » es en extremo perjudicial al comercio de buena fé de todos los puertos de la República, y por consiguiente al erario federal. Fácil es comprender esto, señor: me limitaré á indicar lo siguiente:

Arruinado y abatido completamente el comercio de Tampico, los comerciantes de aquel puerto no tienen mas alternativa que, ó cerrar sus establecimientos de comercio, abandonando fincas, que algunas han costado mas de cien mil pesos; abandonando los buenos créditos que tienen en Europa, y los cuales han adquirido á fuerza de trabajo y de constancia, y viéndose obligados entónces á malbaratar sus existencias en forzosas liquidaciones. Ya esto está sucediendo con algunas casas, entre ellas la de los Sres. Droege y Cª, que indudablemente ha sido una de las mas fuertes de toda la República. O de no suceder así, tienen que trasladarse á otros puertos, en donde al ménos, en igualdad de circunstancias puedan competir con los demas comerciantes. ¿Y á dónde se trasladarán? ¿á Veracruz? ¿á Campeche? ¿á Mazatlan? ¿á Acapulco? Indudablemente que no, señor; preferirán siempre establecerse en Matamoros ó en cualquier otro puerto de los comprendidos en la « zona libre. » ¿Qué sucede entónces? que estos comerciantes de buena fé se verán obligados á hacer lo que están haciendo aquellos que hoy especulan con el establecimiento de la « zona. » El erario desde luego pierde la mayor parte de los derechos que percibia ántes en Tampico; el Estado de Tamaulipas pierde una gran parte de sus recursos, y la nacion pierde tambien un puerto importante, como lo ha sido el de Tampico.

Y cuanto indico respecto de Tampico, puede decirse de la mayor parte de nuestros puertos.

Es cierto, señor; la poblacion de los pueblos de la frontera aumentará de este modo; pero si así se quiere estimular el interes individual en favor del patriotismo, entónces creo que tambien se pretende la ruina de la nacion con el exclusivo objeto de favorecer únicamente á los pueblos de la frontera.

Y como esta es mi creencia, por eso combato la «zona libre;» por eso defiendo aquí los intereses pel puerto de Tampico, que como el que mas, ha facilitado siempre cuantiosas sumas al erario nacional; ha sostenido con sus

intereses nuestras instituciones, y ha sido víctima muchas veces, no solamente de nuestras grandes revoluciones, pero tambien de las particulares del Estado de Tamaulipas.

Hoy se quiere mas aún: se pretende involuntariamente aniquilarlo, no solamente con la subsistencia de la «zona» tal como existe, pero extendiéndola á Nuevo-Leon: yo al ménos me habré opuesto con toda mi alma á tan desastrosa concesion para el desgraciado puerto de Tampico.

Perderé esta cuestion, pero estoy seguro que muchos puertos de la República protestarán como yo protesto contra tales privilegios.

Termino, señor, no porque me falten otros datos con que combatir la «zona;» pero temo abusar de la indulgencia del Congreso.

Hubiera querido hacer algunas observaciones respecto al contraresguardo, que tal como existe hoy es completamente ineficaz, y no sirve mas que para aumentar en noventa y ocho mil y pico de pesos nuestro presupuesto.

Pero yo espero aún que la cámara favorecerá con su voto á los que lealmente combatimos la «zona libre.»

Yo le ruego encarecidamente así lo haga, y siendo así, el distrito del Sur de Tamaulipas y la mayor parte de los puertos de la República, particularmente Tampico, recordarán eternamente con la mayor gratitud al 5º Congreso constitucional.

El C. Prieto explicó el orígen de la «zona libre,» para demostrar que habia sido dictada por la imprescindible necesidad de favorecer los intereses mexicanos que quedaron dislocados y esparcidos por toda la costa del Bravo, de una y otra orilla, despues del tratado de Guadalupe y consiguiente cesion de Tejas á los Estados-Unidos. Dijo que las facilidades y franquicias de que goza el comercio en la parte americana del Bravo, y el mayor número de capitales, hacia que toda la actividad mercantil se hubiera huido de nuestro lado para el de la vecina nacion, cuyos hijos colocaron un depósito en frente de cada uno de nuestros pueblos fronterizos, obligándolos á desertar de la costa mexicana por medio de la mayor baratura de los efectos y la mayor facilidad de encontrar trabajo para ganar la subsistencia.

Dijo tambien que esos depósitos, que en muchos casos no pasaban de jacalones, servian á la vez para facilitar el contrabando que entónces se hacia en grande escala, sin que hubiese medio alguno de evitarlo.

Refiriéndose á la cuestion de contrabando, y para tratarla lo mas someramente posible porque otros oradores se ocuparian de ella, se limitó á estas solas palabras: ¿Dónde podrá México vigilar mejor el contrabando, en territorio extraño, ó en el propio? ¿Cómo impedirémos mas fácilmente el contrabando, teniéndolo á la vista, dentro de nuestra propia casa, donde nuestra autoridad es obedecida y el contrabandista puede ser castigado, ó teniéndolo en territorio extraño, á cien pasos de distancia y donde nada podemos hacer, que no sea vigilar un inmenso territorio, de todo punto invigilable por su extension?

El orador habló en seguida de los grandes intereses que tiene la República en la frontera, del amor acendrado que aquellos habitantes profesan á la patria, de sus sacrificios por la independencia, y finalmente, habló de la necesidad de no cejar ante el interes de los americanos, que eran los mas empeñados en la subsistencia de la zona libre, porque el establecimiento de este sistema babia hecho que el lado de acá del Bravo se convierta de país de consumo en país exportador, y que nuestros pueblos, en vez de tener que sufrir el contrabando, pueden hacerlo en el territorio americano.

El C. Esperon, haciendo uso de la palabra, dijo que suplicaba á la cáma-

un tiempo mas ó ménos dilatado, á poner las dos riberas del rio Bravo bajo una condicion semejante en lo político y social; pero evidentemente este resultado no puede alcanzarse por medio de la zona libre.

La situacion mercantil que prevalecia en las dos riberas del rio Bravo, ántes del año de 1858, en que se expidió el decreto de zona libre, era tambien diferente para ambas, siendo indudablemente mas ventajosa para la ribera izquierda que para la derecha. Las causas de esta diferencia eran principalmente tres: I. En la ribera norteamericana se disfrutaba de la franquicia de puertos de depósito, que faltaba en la mexicana: II. Las cuotas del arancel de los Estados-Unidos eran mucho mas bajas que las de nuestros aranceles; y III. Las mercancías nacionales de los Estados-Unidos y las extranjeras, despues de haber pagado los derechos de importacion, gozaban de la mas plena libertad para transitar y venderse libremente en todo el territorio de los Estados, miéntras que tanto las nacionales como las extranjeras estaban sujetas en México á todos los gravámenes y molestias de las alcabalas y de un sistema grandemente restrictivo.

En virtud de la franquicia de los puertos de depósito, los comerciantes de la ribera izquierda del rio Bravo podian hacer importaciones de mercancías, guardarlas en los almacenes hasta encontrar compradores, venderlas con la condicion de que estos pagasen los derechos de importacion, y disfrutar de todas las demas franquicias de los plazos y de los puertos de depósito. En la ribera mexicana no habia ninguna de estas ventajas: el comerciante mexicano tenia que pagar, al importar sus mercancías, los derechos todos del arancel, mucho mas altos que los que se pagaban en el otro lado, y esto constituia por sí solo en gran desnivel y daba una grande superioridad mercantil á los habitantes del lado izquierdo del rio.

La diferencia de cuotas que habia que pagar por derechos de importacion en uno y otro lado, daba igualmente una gran superioridad tambien mercantil á la márgen izquierda. Los Estados-Unidos tenian en esa época un arancel cuyas cuotas apenas llegaban por término medio al quince por ciento, miéntras que nosotros teniamos los aranceles de 1845 y 1853, que han sido los mas altos que ha habido en la República, y cuyas cuotas ascendian por término medio del treinta al treinta y cinco por ciento. Un mismo artículo, si era de producto nacional de los Estados-Unidos, como harina, leche, &c., valia en el lado izquierdo del rio una mitad ó dos terceras partes ménos de lo que valia del otro lado; porque en el primero estaba exento de todo impuesto, miéntras que en el segundo sufria todos los recargos de las alcabalas. Si la mercancía era extranjera, la diferencia en favor del lado izquierdo del rio era de una tercera ó una cuarta parte. Natural era, pues, que los habitantes de la ribera derecha del rio tuviesen que surtirse en la izquierda hasta de los artículos de primera necesidad. El fragmento de la iniciativa del Sr. Esparza, á que se dió lectura hace poco, solo consigna un hecho notorio é innegable.

Es excusado manifestar la superioridad que los habitantes del lado izquierdo del rio tenian sobre los de la ribera derecha, en virtud de la libertad del comercio interior de que disfrutaban entónces todos los habitantes de los Estados-Unidos; al paso que los de nuestro lado estaban sujetos á los gravámenes innumerables de las alcabalas.

En virtud de esta diferencia de circunstancias, natural y necesario era que la situacion mercantil de la ribera mexicana del rio fuese muy inferior á la de nuestros vecinos. La ley de la zona libre trató de igualar estas circunstancias, concediendo á los habitantes de nuestro lado, franquicias igua-

do de sacrificar los intereses de la nacion á un interes extranjero, ántes que ser vilipendiado en la República, seria despreciado por la nacion misma en cuyo obsequio hubiera hecho semejante sacrificio. El conocimiento práctico que tengo de los Estados-Unidos, por haberme tocado en suerte residir ocho años en ellos, me hace estar seguro de que el funcionario público de México, que por deferencia servil hácia aquella nacion, sacrificase los intereses legítimos de su patria, no encontraria en aquella sociedad mas que desprecio y vilipendio. Apenas hay nacion que sepa apreciar mejor que los Estados-Unidos, el patriotismo y el cumplimiento del deber. Con esta conviccion, ¿hay quien pueda creer de buena fé, que sentimientos innobles ó poco patrióticos hayan sido los que guien al ejecutivo, al expresar una opinion contraria á la zona libre?

Prescindo de ensanchar estas consideraciones, porque, como he manifestado ya, me parece inconveniente é indebido mezclar en la discusion de este asunto los intereses de una nacion extranjera. Creo que esta cuestion debe resolverse consultando los intereses de nuestra patria, y bajo este punto me propongo considerarla, suplicando á la cámara me dispense de haber entrado en consideraciones de otro género, á lo cual me han obligado las alusiones que han creido conveniente hacer los oradores que defienden la zona libre.

La cuestion de la zona libre es muy complexa y debe considerarse bajo sus diferentes fases. Al demarcarse una nueva línea divisoria entre México y los Estados-Unidos, por el tratado de 2 de Febrero de 1848, no pudo ménos que resaltar un hecho que ántes no habia sido perceptible, por la circunstancia de que á ambas naciones separaban desiertos inmensos. Este hecho era el de que en los Estados-Unidos habia paz, seguridad, garantías para las personas y para las propiedades, tarifas bajas para el pago de impuestos y franquicias al comercio; miéntras que en México, por una larga cadena de desgracias conocidas de todos, faltaban casi todas estas ventajas ó se disfrutaban en una escala mucho menor de lo que se gozaban en los Estados-Unidos. Era consecuencia natural de estas diferentes situaciones, que todo lo que habia de bienestar y prosperidad de un lado, se convirtiese en malestar y decadencia en el otro; malestar y decadencia reagravados con la presencia, á muy poca distancia, de los bienes que no se disfrutaban en uno de los lados del rio Bravo. Examinando filosófica é imparcialmente las causas y los remedios de esta condicion, y no con objeto de preocupar el ánimo de la cámara excitando su patriotismo, se ve que en esto habia dos cosas sustancialmente distintas, aunque con enlace íntimo entre sí: la situacion social ó política y la situacion mercantil. Las causas de la diferente situacion social ó política eran, por una parte la paz, el respeto ciego á la ley, el sistema de gobierno calculado para afianzar y desarrollar los intereses de la mayoría y otras causas de no ménos importancia; y por la otra los resultados de sistemas de gobiernos absolutistas, que tenian por objeto el bien de los pocos con perjuicio de los muchos, la falta de paz, de seguridad y de respeto á la ley, y otras circunstancias de igual trascendencia. Esta desigualdad de condiciones no podria por lo mismo remediarse ni con el establecimiento de la zona, ni con ningun otro arbitrio artificial. Ella requeria que hubiera de nuestra parte paz, respeto á la ley, seguridad, un sistema de gobierno favorable á los intereses de la mayoría y las demas condiciones que prevalecian en la nacion vecina. Felizmente hemos comenzado ya á recorrer este camino, y si como es de esperarse, no encontramos tropiezo en él, ó podemos vencer los que se nos presenten, llegarémos con el trascurso de

un tiempo mas ó ménos dilatado, á poner las dos riberas del rio Bravo bajo una condicion semejante en lo político y social; pero evidentemente este resultado no puede alcanzarse por medio de la zona libre.

La situacion mercantil que prevalecia en las dos riberas del rio Bravo, ántes del año de 1858, en que se expidió el decreto de zona libre, era tambien diferente para ambas, siendo indudablemente mas ventajosa para la ribera izquierda que para la derecha. Las causas de esta diferencia eran principalmente tres: I. En la ribera norteamericana se disfrutaba de la franquicia de puertos de depósito, que faltaba en la mexicana: II. Las cuotas del arancel de los Estados-Unidos eran mucho mas bajas que las de nuestros aranceles; y III. Las mercancías nacionales de los Estados-Unidos y las extranjeras, despues de haber pagado los derechos de importacion, gozaban de la mas plena libertad para transitar y venderse libremente en todo el territorio de los Estados, miéntras que tanto las nacionales como las extranjeras estaban sujetas en México á todos los gravámenes y molestias de las alcabalas y de un sistema grandemente restrictivo.

En virtud de la franquicia de los puertos de depósito, los comerciantes de la ribera izquierda del rio Bravo podian hacer importaciones de mercancías, guardarlas en los almacenes hasta encontrar compradores, venderlas con la condicion de que estos pagasen los derechos de importacion, y disfrutar de todas las demas franquicias de los plazos y de los puertos de depósito. En la ribera mexicana no habia ninguna de estas ventajas: el comerciante mexicano tenia que pagar, al importar sus mercancías, los derechos todos del arancel, mucho mas altos que los que se pagaban en el otro lado, y esto constituia por sí solo en gran desnivel y daba una grande superioridad mercantil á los habitantes del lado izquierdo del rio.

La diferencia de cuotas que habia que pagar por derechos de importacion en uno y otro lado, daba igualmente una gran superioridad tambien mercantil á la márgen izquierda. Los Estados-Unidos tenian en esa época un arancel cuyas cuotas apenas llegaban por término medio al quince por ciento, miéntras que nosotros teniamos los aranceles de 1845 y 1853, que han sido los mas altos que ha habido en la República, y cuyas cuotas ascendian por término medio del treinta al treinta y cinco por ciento. Un mismo artículo, si era de producto nacional de los Estados-Unidos, como harina, leche, &c., valia en el lado izquierdo del rio una mitad ó dos terceras partes ménos de lo que valia del otro lado; porque en el primero estaba exento de todo impuesto, miéntras que en el segundo sufria todos los recargos de las alcabalas. Si la mercancía era extranjera, la diferencia en favor del lado izquierdo del rio era de una tercera ó una cuarta parte. Natural era, pues, que los habitantes de la ribera derecha del rio tuviesen que surtirse en la izquierda hasta de los artículos de primera necesidad. El fragmento de la iniciativa del Sr. Esparza, á que se dió lectura hace poco, solo consigna un hecho notorio é innegable.

Es excusado manifestar la superioridad que los habitantes del lado izquierdo del rio tenian sobre los de la ribera derecha, en virtud de la libertad del comercio interior de que disfrutaban entónces todos los habitantes de los Estados-Unidos; al paso que los de nuestro lado estaban sujetos á los gravámenes innumerables de las alcabalas.

En virtud de esta diferencia de circunstancias, natural y necesario era que la situacion mercantil de la ribera mexicana del rio fuese muy inferior á la de nuestros vecinos. La ley de la zona libre trató de igualar estas circunstancias, concediendo á los habitantes de nuestro lado, franquicias igua-

do de sacrificar los intereses de la nacion á un interes extranjero, ántes que ser vilipendiado en la República, seria despreciado por la nacion misma en cuyo obsequio hubiera hecho semejante sacrificio. El conocimiento práctico que tengo de los Estados-Unidos, por haberme tocado en suerte residir ocho años en ellos, me hace estar seguro de que el funcionario público de México, que por deferencia servil hácia aquella nacion, sacrificase los intereses legítimos de su patria, no encontraria en aquella sociedad mas que desprecio y vilipendio. Apenas hay nacion que sepa apreciar mejor que los Estados-Unidos, el patriotismo y el cumplimiento del deber. Con esta conviccion, ¿hay quien pueda creer de buena fé, que sentimientos innobles ó poco patrióticos hayan sido los que guien al ejecutivo, al expresar una opinion contraria á la zona libre?

Prescindo de ensanchar estas consideraciones, porque, como he manifestado ya, me parece inconveniente é indebido mezclar en la discusion de este asunto los intereses de una nacion extranjera. Creo que esta cuestion debe resolverse consultando los intereses de nuestra patria, y bajo este punto me propongo considerarla, suplicando á la cámara me dispense de haber entrado en consideraciones de otro género, á lo cual me han obligado las alusiones que han creido conveniente hacer los oradores que defienden la zona libre.

La cuestion de la zona libre es muy complexa y debe considerarse bajo sus diferentes fases. Al demarcarse una nueva línea divisoria entre México y los Estados-Unidos, por el tratado de 2 de Febrero de 1848, no pudo ménos que resaltar un hecho que ántes no habia sido perceptible, por la circunstancia de que á ambas naciones separaban desiertos inmensos. Este hecho era el de que en los Estados-Unidos habia paz, seguridad, garantías para las personas y para las propiedades, tarifas bajas para el pago de impuestos y franquicias al comercio; miéntras que en México, por una larga cadena de desgracias conocidas de todos, faltaban casi todas estas ventajas ó se disfrutaban en una escala mucho menor de lo que se gozaban en los Estados-Unidos. Era consecuencia natural de estas diferentes situaciones, que todo lo que habia de bienestar y prosperidad de un lado, se convirtiese en malestar y decadencia en el otro; malestar y decadencia reagravados con la presencia, á muy poca distancia, de los bienes que no se disfrutaban en uno de los lados del rio Bravo. Examinando filosófica é imparcialmente las causas y los remedios de esta condicion, y no con objeto de preocupar el ánimo de la cámara excitando su patriotismo, se ve que en esto habia dos cosas sustancialmente distintas, aunque con enlace íntimo entre sí: la situacion social ó política y la situacion mercantil. Las causas de la diferente situacion social ó política eran, por una parte la paz, el respeto ciego á la ley, el sistema de gobierno calculado para afianzar y desarrollar los intereses de la mayoría y otras causas de no ménos importancia; y por la otra los resultados de sistemas de gobiernos absolutistas, que tenian por objeto el bien de los pocos con perjuicio de los muchos, la falta de paz, de seguridad y de respeto á la ley, y otras circunstancias de igual trascendencia. Esta desigualdad de condiciones no podria por lo mismo remediarse ni con el establecimiento de la zona, ni con ningun otro arbitrio artificial. Ella requeria que hubiera de nuestra parte paz, respeto á la ley, seguridad, un sistema de gobierno favorable á los intereses de la mayoría y las demas condiciones que prevalecian en la nacion vecina. Felizmente hemos comenzado ya á recorrer este camino, y si como es de esperarse, no encontramos tropiezo en él, ó podemos vencer los que se nos presenten, llegarémos con el trascurso de

él los intereses pecuniarios de la Federacion, sin que este sacrificio afecte en proporcion á los intereses pecuniarios del Estado.

Si en realidad se necesita para la conservacion de aquellas poblaciones, el que gocen exencion absoluta de derechos, seria ilógico conceder esta tan solo de los derechos federales y no de los del Estado: si no es absoluta la exencion de derechos que necesitan, entónces lo natural y conveniente seria que la reduccion que hubiera de hacerse en ellos la sufrieran á prorata el erario de la Federacion y el del Estado. ¿Y un decreto que tiene estas monstruosidades, es lo que se propone ahora que sancione el Congreso de la Union, sin que se discuta y examine cada una de sus prevenciones?

Ha sonado la hora de reglamento, y si el Congreso me lo permite, continuaré en la sesion de mañana, haciendo uso de la palabra.

El C. Alfaro, secretario.—Habiendo dado la hora de reglamento, se pregunta á la cámara si se proroga la sesion.

No se prorogará.

El ciudadano presidente.—Queda con la palabra el ciudadano ministro de hacienda.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 29 de Octubre de 1870.

Presidencia del C. Elizondo.

Con el número de 128 diputados, se abrió la sesion á las dos de la tarde, y despues de leida y aprobada el acta anterior, se dió cuenta con las siguientes comunicaciones:

.....

El C. presidente.—Continúa la discusion del arancel.

El C. Contreras, secretario.—(Leyó el artículo 53).

Continúa la discusion.

El C. presidente.—El ciudadano ministro de hacienda continúa con el uso de la palabra.

El C. Matías Romero, secretario de hacienda.—Al sonar ayer la hora de reglamento, habia comenzado á considerar en mi informe, de una manera especial, varias de las prevenciones del decreto expedido por el gobernador de Tamaulipas el 17 de Marzo de 1858, que estableció la zona libre, cuya ratificacion se propone en el dictámen de la comision de aranceles. Hacia notar la inconsecuencia y hasta la injusticia que envolvia el artículo 1º de ese decreto, al conceder á las mercancías extranjeras que se consumiesen en la zona libre, exencion absoluta de derechos federales, al paso que se dejaban subsistentes los municipales y los correspondientes al Estado. Indicaba ademas, que si la situacion de aquellas poblaciones requeria necesariamente exencion absoluta de derechos, parecia natural concederla, tanto de los federales como de los del Estado, y que si esta necesidad no requeria una